FORMATO DE NECESIDAD

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: Subsecretaria de Desarrollo Educativo

DATOS GENERALES DE LA NECESIDAD	
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	Recursos Propios
Nombre del Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	2025B-300 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS QUE CONSTITUYAN EL KIT DE RESPUESTA EN EMERGENCIA NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR - PGIRE
CÓDIGO BPIN N°	2024540010171
PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 100.000.000
DATOS DE LA NECESIDAD	
FUNCIONARIO QUE SOLICITA:	**HEIDI ZULEYMA GIL CASTAÑEDA**
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que la Constitución Política en el artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad; promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"; igualmente, el artículo 44 ibidem señala que la educación y la cultura son derechos fundamentales de los niños.

Que, a su vez, el artículo 67 ibidem, consagra que "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura". Conforme a lo anterior, corresponde al Estado "regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo".

Igualmente, la Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley. Además, el derecho a la educación ha sido reconocido a nivel internacional a través de diversos tratados ratificados por Colombia y que hacen parte del bloque de constitucionalidad al tenor del artículo 93 de la Constitución Política de 1991. Así, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el artículo 26 dispone: "1. Toda persona tiene derecho a la educación. (...) la instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada (...) 2 la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos (...)".

El propósito del Marco Integral de Seguridad Escolar 2022-2030 (CSSF por sus siglas en inglés) es proporcionar orientación estratégica a los responsables y a sus asociados para promover un acceso seguro, equitativo y continuo a una educación de calidad para todos. El marco proporciona un enfoque integral de la resiliencia y la seguridad frente a todos los peligros y riesgos que enfrentan las poblaciones, sistemas y programas del sector de la educación y la protección de la infancia. Apoya las estrategias de acceso, calidad y gestión en el sector educativo. Se ha revisado para responder a nuestros conocimientos actuales sobre el cambio climático, el COVID-19 y los conflictos en el sector de la educación.

Las metas de la seguridad escolar integral Las metas de la seguridad escolar integral son adoptar un enfoque participativo informado sobre el riesgo para:

1. Proteger a los estudiantes, educadores y personal de la muerte, lesiones, violencia y daños en las escuelas y otros espacios de aprendizaje. 2. Planificar para garantizar la continuidad educativa y la protección, y limitar las interrupciones del aprendizaje frente a impactos, tensiones, peligros y amenazas de todo tipo. 3. Promover el conocimiento y las habilidades de los estudiantes y de los responsables, para contribuir a la reducción del riesgo, la creación de resiliencia y el desarrollo sostenible. Resultados esperados 1. Se mejora la seguridad de todos los niños y las niñas y del personal del sector educativo en la escuela y en el camino a la escuela.
2. La resiliencia del sistema educativo se fortalece frente a todos los peligros: ○ se establecen sistemas y políticas de apoyo, incluidos los principios, prioridades, responsabilidades y medidas acordadas a todos los niveles; ○ se salvaguardan las inversiones en el sector de la educación y las instalaciones escolares son más seguras y ecológicas; ○ la seguridad escolar y los procesos de gestión de la continuidad educativa están en marcha; ○ se promueve la reducción del riesgo y la educación para la resiliencia; ○ los docentes están facultados y sus capacidades se fortalecen para hacer posible la CSS a nivel escolar.
3. Se identifican y eliminan las barreras educativas para los estudiantes más vulnerables debido a la edad, el género, la discapacidad, la brecha digital y la exclusión social (por ejemplo, diversidad étnica, lingüística y cultural interseccional, así como a los migrantes y refugiados).
4. Se fortalecen la colaboración intersectorial y el triple nexo (humanitario, de desarrollo y de consolidación de la paz).

La Ley 1523 de 2012 establece lineamientos para la gestión del riesgo de desastres lo cual ha permitido avances en la prevención y preparación, incluyendo al sector educativo desde donde se han trabajado en la creación de Planes Escolares de Gestión Integral del Riesgo, con el propósito de fortalecer las capacidades de los establecimientos educativos, no obstante, persisten desafíos en la implementación efectiva de estas políticas en regiones con altos niveles de vulnerabilidad.

El Ministerio de Educación Nacional ha venido incorporando la Gestión de Riesgos en el entorno educativo desde 1992, cuando se emitió la Directiva Ministerial 13 de 1992, que definió las responsabilidades del sector educativo como parte del Sistema de Nacional para la Prevención y Atención de Desastres6, e incorporó la prevención de desastres en el sector educativo instando a los establecimientos educativos a elaborar un Plan de prevención de desastres y a las ETC a implementar un Programa escolar de prevención de desastres.

En 1994, en concordancia con los postulados emanados de la Ley 115 de 1994, en sus artículos 5º, 23, 73 y 84, y acorde con los lineamientos señalados para el campo educativo por la directiva ministerial 13 del 23 de enero de 1992; el Ministerio de Educación Nacional emitió la Resolución 7550 de 1994, mediante la cual se impulsaron acciones para incorporar la prevención y atención de desastres dentro del proyecto educativo institucional, según las necesidades de la región, propiciando el conocimiento de su entorno geográfico, cultural, ambiental y económico, y a efectuar un detallado balance sobre los riesgos que presenta cada establecimiento educativo y su área de influencia, para lo cual, los establecimientos educativos debían crear y desarrollar un proyecto de prevención y atención de emergencias y desastres como un componente integral del proyecto educativo institucional.

De manera paralela, en el año 2007, en el marco del proceso de análisis de necesidades educativas que adelantó el Sistema de Naciones Unidas en Colombia sobre Educación en Emergencias, se conformó la Mesa Nacional de Educación en Emergencias IASC Colombia, con el objetivo de divulgar, posicionar y lograr la inclusión en las políticas nacionales y territoriales del derecho a una educación con calidad en situaciones de emergencia provocadas por desastres naturales y emergencia compleja (conflicto), en las etapas de prevención, crisis y post-crisis.

En el 2008, la Mesa Nacional se fortaleció con la participación oficial del Ministerio de Educación Nacional y la realización del II Seminario Nacional de Educación en Emergencias de carácter intersectorial e interinstitucional, en el que se logró el intercambio de experiencias y metodologías, identificando lecciones aprendidas, retos, limitaciones y aspectos prioritarios para la implementación de iniciativas, y la formulación de política pública. La sistematización de estos aspectos fueron insumos presentados al Ministerio de Educación Nacional.

El trabajo articulado del Ministerio de Educación Nacional y la Mesa Nacional durante el 2009 fue determinante para expedición de la Directiva Ministerial 12 de 2009 "Continuidad de la prestación del servicio educativo en situaciones de emergencia"; mediante la cual impartió lineamientos a las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas ETC, con el fin de garantizar el derecho a la educación en situaciones de emergencia, y definió las responsabilidades y las acciones que deben ejecutar los agentes/actores del sector educativo durante las etapas de las emergencias (prevención, gestión del riesgo, crisis y post-emergencia), conminando a las autoridades en educación a desarrollar e implementar Planes de Acción para Emergencias y Contingencias (PAEC) en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Con el objetivo de incorporar las responsabilidades definidas en la Ley 1448 de 2011, relacionadas con la atención a la población víctima del conflicto armado en el Colombia, el Ministerio de Educación Nacional emitió la Directiva Ministerial 16 de 2011, mediante la cual se brindaron orientaciones complementarias a las ETC para que incorporen y contemplen medidas que garanticen la prestación del servicio educativo en situaciones de emergencia ocasionadas por desastres de origen natural y por causas asociadas o derivadas del conflicto armado, como el reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, el desplazamiento y confinamiento forzado, la utilización de espacios escolares por parte de grupos armados y/o la presencia de minas antipersonal y de artefactos explosivos. La directiva creó el Sistema de Atención a la Emergencia -SAE- y planteó que la competencia fundamental de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas es garantizar el derecho a la educación a los NNA, a través del acompañamiento y asistencia técnica a los establecimientos educativos que incluye la responsabilidad de elaborar Planes Escolares de Gestión de Riesgo- PEGR con la participación de la comunidad educativa. En el año 2012, se emitió la Ley 1523 de 2012, que adoptó la Política y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en Colombia y reorientó las políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país, un hito que significó un cambio del paradigma de la prevención y atención de desastres hacia una perspectiva basada en la Gestión del riesgo basada en procesos.

La ley 1523 de 2012, instó a los tres niveles de gobierno a formular e implementar, como parte del ordenamiento territorial y de desarrollo, planes de gestión del riesgo orientados a priorizar, programar y ejecutar acciones, en el marco de los procesos de gestión de riesgo de desastres con el objetivo general de proteger a la población mejorando la seguridad, bienestar y calidad de vida dentro de un enfoque de desarrollo sostenible.

La ley 1523 de 2012 definió la reglamentación para incorporar la gestión del riesgo al ordenamiento territorial a través de los procesos de conocimiento, reducción y manejo del riesgo, y modificó los escenarios de articulación a nivel territorial que operaban bajo el marco de la ley 46 de 1988, mediante la creación de los Consejos Departamentales y Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Con el objetivo de incorporar algunos elementos derivados de la Ley 1523 de 2012, el Ministerio de Educación Nacional elaboró el documento "Lineamientos para la Formulación de Planes Escolares para la Gestión del Riesgo", que fue publicado en 2014 y ofreció herramientas técnicas y pedagógicas para el reconocimiento de prácticas escolares frente a la prevención y gestión del riesgo natural y antrópico.

El documento buscó fomentar la cultura de la paz y la inclusión en la gestión del riesgo en las comunidades educativas. En el mismo año se publicó el documento "Lineamientos Generales de Atención Educativa a la población Vulnerable y Víctima del Conflicto Armado Interno" que ofrece orientaciones para prevenir el reclutamiento, utilización y violencia sexual de NNA por parte de grupos armados ilegales y de delincuencia organizada.

En el mes de junio de 2011, el Congreso de la República promulgó la Ley 1448 de 2011, mediante la cual estableció el conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, orientadas a brindar beneficios a las víctimas de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno en Colombia, dentro de un marco de justicia transicional, que busca hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición.

En Cúcuta, han sido identificadas múltiples carencias estructurales en colegios oficiales: deficiencias en infraestructura, mobiliario, baterías sanitarias y señalización, especialmente en comunas 6, 7, 8 y 9. Más de 100 instituciones requieren intervención urgente.

CAPACIDAD ACTUAL DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS:

- En 2022, la Alcaldía inició procesos de formación en gestión del riesgo y brigadas escolares, pero aún subsisten importantes vacíos.
- En diciembre de 2024 se entregaron 15 kits de emergencia escolar a 15 colegios públicos seleccionados, en el marco del programa con la Cruz Roja Colombiana. Los kits contenían artículos de mercado, aseo, cocina y noche, y estuvieron acompañados de una formación intensiva en primeros auxilios y evacuación.

LIMITACIONES Y BRECHAS IDENTIFICADAS:

- Cobertura insuficiente: solo 15 instituciones fueron beneficiadas con kits, mientras que más de 45 requieren atención urgente. Esto evidencia una brecha significativa entre necesidad y atención.
- Dotación limitada: los kits entregados son humanitarios generales (mercado, aseo, cocina y noche), pero no incluyen botiquines de primeros auxilios completos, equipos básicos de rescate, medios de extinción, señalización adecuada, ni materiales específicos para manejo pre hospitalario.
- Formación incompleta y heterogénea: aunque hubo capacitación intensiva en 15 sedes, muchas instituciones no cuentan con brigadas claramente organizadas, entrenadas o con Procedimientos Operativos Normalizados (PON), alarma funcional, rutas de evacuación señalizadas o botiquines bien dotados.
- Infraestructura deficiente como limitante adicional: edificaciones en mal estado, falta de equipos e instalaciones inseguras dificultan la implementación de protocolos de emergencia y respuesta adecuada en muchos planteles educativos.

En concordancia con lo anterior, la presente Secretaria de Educación Municipal, como ente territorial, propendiendo por acciones propias de mitigación de riesgo escolar viene abordando mediante acciones articulados, escenarios de capacitación y asistencia técnica en instituciones educativas oficiales de nuestra jurisdicción, donde se ha permitido evidenciar la insuficiencia de kits que contemplen elementos e insumos que permitan responder ante alguna emergencia en entornos escolares.

Por lo anterior se hace necesaria la compra 40 kits que contengan elementos e insumos que respondan con suficiencia ante cualquier eventualidad de emergencia o catástrofe

2. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS ADQUIRIR:

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3° del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta da a conocer las especificaciones técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, con el fin de contratar la adquisición de kits que contengan elementos e insumos que respondan con suficiencia ante cualquier eventualidad de emergencia o catástrofe del municipio de San José de Cúcuta.

En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por el Despacho del Ordenador del Gasto, se requiere que el objeto de la misma este acorde a las siguientes condiciones y las descritas en la ficha técnica adjunta:

Nro.	Ítem	Descripción	Cantidad

1	Kit Integral de Emergencia	Kit integral de emergencia el cual comprende los elementos a continuación enlistados	24
Elementos que conforman el Kit Integral de Emergencia			
1	Sirena de Seguridad 110 V Ac 30W	Sirena compatible con sistemas de seguridad y alarmas. Sonido agudo de gran nivel para alertar y disuadir. Ideal para hacer un sistema de seguridad pequeño y efectivo. puede utilizar junto con sensores de puerta / ventana, detectores de movimiento PIR, etc. Carcasa ignífuga en plástico ABS, (resistente al fuego y no ayuda a propagarlo). Sirena con sonido intenso de hasta 117dB, Diseño práctico y funcional Protección IP44 para utilizar en interiores. Para hacer la integración con otros dispositivos debe tener en cuenta que todo el sistema maneje tensión en corriente alterna, o utilizar un circuito de conversión de AC a DC. Ancho: 20 cm Alcance: 117 m Color: Blanco.	1
2	Camilla de emergencia	Camilla en polietileno de alta densidad color naranja / amarillo, incluye arnés de sujeción tipo araña con franjas reflectivas, soporte metálico en I y señalización. peso: 5.5kg. capacidad de carga: 150kg. (5 cm de espesor: dimensiones ancho 46cm x largo 1.80cm).	1
3	Cuello ortopédico	Cuello ortopédico adulto ajustable. Multitalla, para inmovilización cervical.	1
4	Ferulas	Juego de férulas inmovilizadoras cartón plast adulto. por unidad con correas de sujeción y cierre en velcro. incluye cinco piezas: (pierna, tobillo, brazo, muñeca y cuello).	1
5	Linterna manos libres	Linterna manos libres de 5 led. ideal para adaptar al casco incluye 3 pilas triple AAA, 400 lumens max, duración iluminación 28 horas continuas,	1

		alcance 85 metros. (2 modos de iluminación).	
6	Pito de emergencia	Pito de emergencia incluye cadena con pin de agarre. color: negro.	4
7	Brazalete brigadista	Brazalete brigadista Fabricado en lona, sujeción de velcro y estampado a una tinta. colores disponibles: naranja, verde, azul, blanco, amarillo, rojo. dimensiones: largo 38,5cm x alto 9,5cm.	5
8	Botiquín tipo maletín mediano de primeros auxilios	Botiquín tipo maletín mediano de primeros auxilios, incluye dotación. confeccionado en lona de alta resistencia con bolsillos internos. dimensiones: alto 15cm x ancho 28cm x fondo 10 cm.	1
9	Paleta pare – siga	Paleta pare – siga de alto impacto y reflectivo de alta intensidad. textos reflectivos. dimensiones: 30cm x 30cm	2
10	Paleta punto de encuentro	Paleta punto de encuentro alto impacto y reflectivo de alta intensidad. textos reflectivos. dimensiones: 30cm x 30cm.	2
11	Letrero de señalización salida de emergencia	Letrero de señalización salida de emergencia 30 x 15 cm standard-salida de emergencia	20
12	Letrero de señalización de escaleras	Letrero de señalización de escaleras señalización 30 x 15 cm standard escaleras	4
13	Megáfono	Megáfono con. Potencia de 25 watts con batería interna de 800 mAH recargable, cuenta con una distancia de propagación de sonido de 300-500m.	1
14	Chaleco brigadista	Chaleco brigadista empaque individual con franjas reflectivas y estampado en la espalda. colores: varios.	4

15	EXTINTOR ABC MULTIPROPOSITO DE 20 LIBRAS	Extintor abc multipropósito de 20 libras.3 und ideal para extinguir fuego en madera, papel, materiales textiles, algodón, pinturas, líquidos inflamables, equipos eléctricos, motores y cables. incluye soporte de pared y aviso	3
16	Plano de evacuación de la estructura	Análisis y diseño del plano de evacuación del plantel estudiantil estableciendo rutas de evacuación, puntos de encuentro y recursos de la brigada (si existen) nota: se entrega en medio magnético.	1

3. OBJETO POR CONTRATAR:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS QUE CONSTITUYAN EL KIT DE RESPUESTA EN EMERGENCIA NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR - PGIRE.

4. CLASIFICACION UNSPC: (ir a https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios)

Clasificación UNSPC	Producto
49191601	EXTINTORES
42171611	CAMILLAS O ACCESORFIOS PARA RESPUESTA A EMERGENCIAS
52161533	MEGAFONOS
39111610	LINTERNAS

5. ALCANCE

Con la presente contratación se pretende impactar las siguientes instituciones educativas tales como aparecen en la siguiente table:

NRO.	Instituciones educativas
1	INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO
2	COLEGIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA
3	COLEGIO MUNICIPAL MARIA CONCEPCIÓN LOPERENA
4	INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ABREGO
5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO
6	COLEGIO PABLO CORREA LEÓN
7	COLEGIO CARLOS PEREZ ESCALANTE
8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR

9	COLEGIO MUNICIPAL GREMIOS UNIDOS
10	INSTITUTO TÉCNICO GUAIMARAL
11	COLEGIO CARLOS TOLEDO PLATA
12	COLEGIO ANDRES BELLO
13	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO I
14	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTO OBRERO
15	COLEGIO CLAUDIA MARÍA PRADA AYALA
16	COLEGIO JAIME GARZÓN
17	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE SALES
18	COLEGIO JULIO PEREZ FERRERO
19	INSTITUTO TÉCNICO JORGE GAITAN DURAN
20	INEM JOSE EUSEBIO CARO
21	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE
22	ESCUELA RURAL EL CARMEN DE TONCHALA
23	CENTRO EDUCATIVO PUERTO NUEVO
24	INSTITUTO TÉCNICO BUENA ESPERANZA

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor de la Aceptación de la Oferta resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)**, incluido IVA y/o AIU, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

La Alcaldía de San José de Cúcuta pagará al Contratista el valor de la Aceptación de la Oferta con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal por CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la secretaria de Hacienda Municipal.

Los pagos quedan condicionados al Plan Anualizado de Caja (PAC) y previa presentación informe de cumplimiento con las evidencias y soportes que acrediten el cumplimiento de lo convenido y Certificación de Cumplimiento expedida por el Supervisor designado.

7. DETALLE PRESUPUESTO

ATRIBUTOS CONCEPTO/MOMENTO	PORCENTAJE O CUANTIFICACIÓN DEL TRIBUTO
Estampilla Pro Ancianos	2,00%
Estampilla Pro Cultura	1,00%
Estampilla Pro Hospital	2,00%
Estampilla Pro Desarrollo Científico	1,00%
Total Impuestos Locales	6,00%

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar el suministro de los kits para la respuesta suficiente ante cualquier eventualidad de emergencia o catástrofe requerido según las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
2. Realizar la entrega de los kits con la totalidad de los elementos enlistando en las especificaciones técnicas
3. Prestar los servicios contratados con equipos idóneos, garantizando la buena calidad del servicio, de conformidad con lo establecido en el presente documento y con la oferta presentada.
3. Controlar la calidad de los elementos que comprenden los kits de respuesta a emergencia necesarios para la dotación en el plan de gestión integral del riesgo escolar.
4. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en el estudio previo.
5. Cumplir con la compra de materiales especificados en el diagnóstico del proyecto, evitando sobrecostos y garantizando la calidad de las materias primas adquiridas.
6. Entregar de manera oportuna el material pedagógico y dotación escolar en las instalaciones de la Secretaría de Educación Municipal, ubicada en la calle 10 #0E-16 Edificio Centro Empresarial, quinto piso.
7. Asumir gastos como fletes, empaques, materiales, herramientas y transporte que él debe tomar para llevar a cabo la producción y entrega del material ordenado en las instalaciones de la Entidad.
8. Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
9. Presentar la correspondiente factura y soportes para la verificación de cumplimiento para entrega al supervisor, lo cual será requisito indispensable para dar trámite de pago.
10. Acreditar los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensión correspondientes para efectos del pago.
11. Realizar el pago de estampillas, impuesto y demás retenciones de la alcaldía conforme a la ley.
12. El servicio suministrado debe ser oportuno, efectivo, y cumplir con todos los requerimientos técnicos exigidos, garantizando la calidad e inocuidad de estos.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del contrato, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de UN (01) mes después de la fecha del acta de inicio 2025

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Colegios del Municipio de San José de Cúcuta – Norte de Santander.

HEIDI ZULEYMA GIL CASTAÑEDA
Subsecretaria de Despacho
Subsecretaria de Desarrollo Educativo
Secretaría de Educación Municipal